



Consejo de Ministros

Se modifica el convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura S.A.

- **Está motivada por la nueva distribución de las necesidades hidráulicas del Arco Mediterráneo, que origina encomiendas de gestión de actuaciones a diferentes entidades**

2 dic. 05.- El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy la modificación del convenio de gestión directa celebrado el 17 de enero de 2000 y sus modificaciones posteriores, entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.

Tras la promulgación de el Real Decreto Ley 2/2004 de 18 de junio y posteriormente, de la Ley 11/2005 de 22 de junio, por la que se modifica el Plan Hidrológico Nacional, se ha realizado una nueva distribución de las necesidades hidráulicas del Arco Mediterráneo que origina encomiendas de gestión de actuaciones a diferentes entidades por razones de funcionalidad física y de gestión de las infraestructuras.

La modificación que hoy se aprueba suprime determinadas actuaciones que habían sido encomendadas con anterioridad a la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A., así como incluye una nueva obra hidráulica. Todo ello queda recogido en la presente modificación del Adicional al convenio de gestión directa.

El convenio que ahora entra en vigor contempla también cláusulas relativas a las fuentes de financiación del coste de las actuaciones de Aguas de la Cuenca del Segura S.A. y en este marco hay que decir que dichas fuentes serán:

- Fondos propios de la Sociedad.
- Aportaciones que la Sociedad Estatal reciba de instituciones públicas o de sujetos privados.
- Fondos de la Unión Europea.
- Acudiendo a los mercados financieros, a través de la concertación de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

Dentro de las competencias que corresponden al Ministerio de Medio Ambiente referidas a las obras que realice Aguas de la Cuenca del Segura S.A., el convenio contempla las siguientes:

- La aprobación de los proyectos, así como la declaración de impacto ambiental cuando proceda.
- La inspección y control de las actuaciones durante su construcción y explotación.
- La constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución.
- La recepción de la infraestructura cuando sea requerida por la Administración.

Corresponden a Aguas de la Cuenca del Segura S.A. las siguientes competencias:

- La redacción material de los proyectos de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del estudio de evaluación de impacto ambiental, cuando proceda.
- La contratación con terceros de la construcción de las obras comprendidas en el Adicional de este Convenio.
- La dirección de las obras.
- La recepción de las obras en los términos establecidos en el contrato suscrito para su ejecución.

El convenio que hoy se aprueba tiene varios aspectos que conviene resaltar:

En cuanto a la explotación de las obras, cuando ésta corresponda a Aguas de la Cuenca del Segura S.A., se llevará a cabo en el Convenio Específico que habrá de suscribirse.

Las expropiaciones de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras por parte de Aguas de la Cuenca del Segura S.A. corresponderá a la Administración General del Estado.

Este convenio estará vigente hasta la entrega a la Administración General del Estado de todas las infraestructuras ejecutadas por Aguas de la Cuenca del Segura S.A. incluidas en el Adicional y en las Adendas al mismo que puedan ser aprobadas.

La relación de las actuaciones incluidas en el Adicional de este convenio son las siguientes:

- Desaladora de Valdelentisco.
- Red de distribución de la desaladora de Valdelentisco.
- Mejora de la calidad del agua para abastecimiento (conducción Talave-Cenajo).
- Mejora de la calidad del agua de abastecimiento (conducción Cenajo a plantas potabilizadoras).

- Depósito, potabilizadora e instalaciones complementarias del abastecimiento de Hellín (Albacete).
- Rehabilitación ambiental del Azarbe Mayor. Conducción de agua desde la EDAR Rincón de San Antón (Murcia-Este) al Azarbe Mayor (Murcia).
- Recuperación ambiental del río Segura a su paso por el casco urbano de Archena.
- Encauzamiento de la rambla de Benipila en Cartagena.
- Actuaciones de recuperación ambiental.

Por último, hay que señalar que las actuaciones que quedan suprimidas del Adicional en esta modificación son las siguientes:

- Automatización y Telemando de los canales e instalaciones complementarias del Postrasvase Tajo-Segura.
- Mejora de la zona V del Trasmvase Tajo-Segura.
- Colector de evacuación de aguas salinas en la Vega Baja y desaladora.
- Colector de evacuación de aguas salinas en el Valle del Guadalentín y desalobrador.